



CLUB DEPORTIVO ESCUELA NORMAL SUPERIOR

INFORME ASAMBLEA A OCTUBRE DE 2025

1. Situación Contable

- ▶ Al revisar la información financiera disponible, se encontraron estados financieros únicamente hasta diciembre de 2023. No existen registros contables correspondientes al año 2024, y para el 2025 solo se recibió un **informe ejecutivo de actividades a agosto de 2025** y una **hoja en Excel** con la ejecución presupuestal.

De esta revisión se identificaron las siguientes novedades:

- ▶ No se cuenta con un **software contable** que permita registrar la información financiera conforme a las normas de información financiera establecidas por la **Contaduría General de la Nación**.
- ▶ No es posible realizar una **verificación confiable de los ingresos y gastos** del Club, debido a la **ausencia de comprobantes de ingreso y egreso**, especialmente relacionados con los pagos de contratos de instructores.
- ▶ Se considera necesario **reconstruir la contabilidad de los años 2024 y 2025**

2. Aspectos Tributarios

Durante la revisión tributaria se identificaron las siguientes novedades:

- ▶ El Club no cuenta con RUT vigente.
- ▶ No posee reconocimiento deportivo actualizado.
- ▶ No cumple con la normatividad tributaria vigente aplicable a su naturaleza jurídica.

3. Tesorería

- ▶ El Club Deportivo mantiene una cuenta bancaria en el **Banco Popular N.º 220-551-11519-9**.
- ▶ Dicha cuenta **no cuenta con acceso a plataforma digital**.
- ▶ Los pagos de contratos y obligaciones se realizan mediante **cheques de gerencia**, lo que genera un **costo adicional de \$37.000 por cheque**.
- ▶ Esta modalidad se debe a la **falta de documentación legal actualizada**, lo que limita el acceso a otros mecanismos de pago autorizados por la entidad bancaria.
- ▶ Se obtuvo extracto al cierre del mes de septiembre donde se identifica un saldo por valor de \$ 23.172.585 pesos

EJECUCION PRESUPUESTAL 2025 CLUB DEPORTIVO

CONCEPTO	PPTO 2025 ANUAL	EJECUCION AGOSTO 2025	DETALLE DE LA EJECUCION	PPTO POR EJECUTAR	DETALLE DE LA EJECUCION
INGRESOS					
TOTAL INGRESOS	\$ 61,430,531.00	\$ 38,044,264.00		\$ 23,386,267.00	
GASTOS					
INSTRUCTORES	\$ 43,615,677.00	\$ 23,400,000.00	PAGO DE 4.5 MESES INSTRUCTORES	\$ 20,215,677.00	PAGO DE INSTRUCTORES
AYUDA ESTUDIANTES	\$ 1,842,916.00	\$ 1,842,916.00	ARL, CIRCUITO DE PATINAJE Y CONCURSO DE PATINAJE	\$ -	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 5,528,748.00	\$ 3,518,295.00	HONORARIOS AUX ADMINISTRATIVO, GESTION CONTABLE Y DEMAS	\$ 2,010,453.00	HONORARIOS CONTADORA SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2025
UNIFORMES	\$ 7,985,969.00	\$ 7,985,969.00	UNIFORMES	\$ -	
IMPREVISTOS	\$ 2,457,221.00	\$ 1,297,084.00	UNIFORMES FALTANTES CONCURSO DE PATINAJE	\$ 1,160,137.00	GASTOS BANCARIOS Y OTROS
TOTAL GASTOS	\$ 61,430,531.00	\$ 38,044,264.00		\$ 23,386,267.00	

SALDO EN BANCOS A 30 DE SEPTIEMBRE \$ 23.172.585

IBAGUE, 29 DE AGOSTO DEL 2025



INFORME DEL BALANCE DE ACTIVIDADES Y LOGROS DEL CLUB DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL DE LA ESCUELA NORMAL

PAULA NAYELI PICHINA URIBE
Apoyo Administrativo





CLUB DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

NIT-900.129.707-9

INTRODUCCION

El presente informe tiene como propósito dar a conocer a la comunidad educativa el estado actual de la ejecución presupuestal del Club Deportivo, Recreativo y Cultural de la Escuela Normal Superior de Ibagué, correspondiente al año 2025. A través de este documento, se busca socializar de manera clara y transparente los procesos administrativos, logísticos y operativos que se han llevado a cabo hasta la fecha, en el marco del desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y culturales que promueve el Club.

Asimismo, se presentan los gastos ejecutados con los recursos asignados, permitiendo evidenciar cómo se han distribuido y utilizado los fondos en beneficio de la formación integral de los estudiantes, fomentando el deporte, la sana convivencia, el trabajo en equipo y la participación activa en escenarios extracurriculares. Este informe constituye una herramienta de control y seguimiento que respalda el compromiso institucional con la eficiencia, la inclusión y la responsabilidad financiera.

1. PROCESOS REALIZADOS A LA FECHA

Durante el transcurso del año 2025, el Club Deportivo, Recreativo y Cultural de la Escuela Normal Superior de Ibagué ha llevado a cabo importantes procesos administrativos, operativos y de apoyo, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos institucionales. A continuación, se relacionan las acciones más destacadas:

Apoyo Administrativo

- **Trámites ante el INDRI:** Se adelantaron los procedimientos administrativos ante el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué (INDRI) con el fin de actualizar y mantener vigente el reconocimiento deportivo del Club. Actualmente, dicho trámite se encuentra en curso, a la espera de respuesta por parte de la entidad correspondiente. Este proceso es fundamental para garantizar la legalidad del funcionamiento del Club ante las autoridades competentes y para continuar participando en actividades y convocatorias oficiales.
- **Contratación de instructores deportivos:** Se efectuó la vinculación de instructores calificados para cada una de las disciplinas ofertadas, Durante este proceso se priorizó la experiencia, la formación profesional y la



CLUB DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

NIT-900.129.707-9

trayectoria de los aspirantes, valorando especialmente aquellos que ya contaban con antecedentes positivos de trabajo en la institución. Esta medida permitió conformar un equipo humano comprometido con la formación deportiva y el acompañamiento integral de los estudiantes.

- **Procesos administrativos generales:** Se llevaron a cabo actividades como la elaboración de documentos institucionales, seguimiento a la ejecución presupuestal, actualización de registros y coordinación logística para el desarrollo de entrenamientos y eventos.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS

2.1 Entrega de Buzos de presentación: Con el propósito de fortalecer el sentido de pertenencia e identidad institucional del Club Deportivo, Recreativo y Cultural de la Escuela Normal Superior de Ibagué, y de brindar a los estudiantes elementos representativos para su participación en eventos internos y externos, se llevó a cabo la entrega de buzos de presentación a los deportistas vinculados a las distintas disciplinas. Esta dotación no solo contribuye a la proyección y visibilidad del Club en escenarios deportivos, sino que también promueve la unidad, el compromiso y el orgullo de representar a la institución.

2.2 Entrenamientos Semanales: Durante el periodo comprendido entre enero y agosto de 2025, se realizaron entrenamientos semanales en las diferentes disciplinas deportivas ofrecidas por el Club, bajo la orientación de instructores especializados y con experiencia en el trabajo con población estudiantil. Las disciplinas activas fueron: fútbol, baloncesto, voleibol, fútbol sala, natación y patinaje. Cada una contó con un plan de entrenamiento estructurado, adaptado a las características, habilidades y niveles de los participantes, buscando el desarrollo progresivo de sus capacidades físicas, técnicas y tácticas. Estos espacios no solo promovieron la formación deportiva, sino también valores como la responsabilidad, el respeto, el trabajo en equipo y la disciplina.

3. LOGROS DESTACADOS A LA FECHA

Durante el último periodo, el Club ha alcanzado logros significativos que reflejan su compromiso con el desarrollo deportivo, recreativo y cultural de sus miembros. Estos avances han fortalecido la estructura del Club, incrementado la participación estudiantil y mejorado su visibilidad tanto dentro como fuera de la institución.



CLUB DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

NIT-900.129.707-9

Entre los logros más relevantes se destacan:

- **Taekwondo – Modalidad Libre:** Participación destacada en competencias municipales, obteniendo medalla de oro y medalla de plata, demostrando alto nivel técnico y disciplina por parte de los estudiantes.
- **Fútbol – Categoría Juvenil:** El equipo logró avanzar hasta la final del torneo intercolegiado municipal, consolidándose como uno de los más fuertes del certamen y evidenciando el trabajo constante durante los entrenamientos.
- **Natación:** Excelente desempeño en las pruebas individuales, obteniendo medalla de oro y medalla de bronce, destacando el esfuerzo y compromiso de los nadadores en representación de la institución.
- **Natación con aletas:** Obtención de medalla de oro en esta modalidad específica, resaltando el talento emergente en disciplinas acuáticas.
- **Baloncesto 3x3 Femenino – Categoría Juvenil:** El equipo femenino alcanzó el tercer lugar del torneo intercolegiado, recibiendo medalla de bronce, gracias a su constancia, trabajo en equipo y compromiso.
- **Baloncesto 3x3 Masculino – Categoría Juvenil:** El equipo masculino obtuvo el segundo lugar del torneo intercolegiado, recibiendo medalla de plata, logrando una destacada participación y dejando en alto el nombre de la Escuela Normal Superior de Ibagué.

Estos resultados reafirman el impacto positivo de los procesos formativos desarrollados por el Club, y reflejan el talento, dedicación y espíritu competitivo de los estudiantes que participan en las distintas disciplinas.

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL Y GESTIÓN DE RECURSOS

En virtud de la necesidad de establecer una distribución equitativa y eficiente de los recursos financieros del Club Deportivo, Recreativo y Cultural de la Escuela Normal Superior de Ibagué, se definieron porcentajes específicos para la asignación de los egresos, con base en las áreas prioritarias y las actividades ejecutadas durante el año 2025.

A lo largo del presente año, el Club ha gestionado sus recursos de manera responsable y estratégica, con el objetivo de cumplir con sus propósitos formativos, recreativos y operativos. Esta administración financiera ha permitido optimizar el uso del presupuesto disponible, garantizando la continuidad de los procesos institucionales y el bienestar de los estudiantes deportistas.

A continuación, se presenta un resumen de la distribución presupuestal establecida, así como su impacto en el funcionamiento general del Club:

4.1 Distribución del Presupuesto



CLUB DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

NIT-900.129.707-9

- **Pago de instructores**

Se destinó el **71% del presupuesto total** al pago de instructores y entrenadores responsables de dirigir, orientar y acompañar las diferentes disciplinas deportivas y recreativas ofrecidas por el Club. Esta inversión representa el componente más significativo del gasto, ya que asegura la calidad en los procesos formativos, la continuidad en las actividades programadas y el cumplimiento de los objetivos pedagógicos y deportivos establecidos para el año 2025.

- **Ayuda a los estudiantes**

Se destinó un **3% del presupuesto total** a la entrega de auxilios dirigidos a estudiantes con el fin de apoyar su participación en torneos y competencias realizadas tanto dentro como fuera de la ciudad. Esta asignación permitió que varios deportistas representaran a sus Clubs externos a la institución, fortaleciendo su desarrollo académico, personal y deportivo, al tiempo que se promovió la inclusión y el acceso equitativo a oportunidades formativas más allá del entorno escolar.

- **Gastos Administrativos**

Se reservó un **9% del presupuesto total** para cubrir los gastos administrativos del Club, los cuales incluyen honorarios profesionales, trámites institucionales, servicios legales, asesorías contables, gestión documental y otros costos operativos indispensables para el funcionamiento eficiente y legal de la organización. Esta asignación garantiza el cumplimiento de los requerimientos normativos y el adecuado soporte técnico y administrativo de todas las actividades del Club.

- **Buzos De Presentación**

Se asignó un **13% del presupuesto total** a la adquisición de buzos de presentación para los estudiantes deportistas vinculados al Club. Esta dotación tuvo como objetivo fortalecer el sentido de pertenencia institucional y brindar una imagen unificada y representativa en actividades internas y externas. La entrega de estos elementos permitió que los estudiantes participaran con identidad institucional en eventos y encuentros deportivos, promoviendo la proyección del Club ante la comunidad.

- **Imprevistos**

Se reservó un **4% del presupuesto total** para la atención de imprevistos y contingencias que pudieran surgir a lo largo del año fiscal. Esta asignación ha



CLUB DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

NIT-900.129.707-9

permitido dar una respuesta oportuna y eficaz ante situaciones no planificadas, garantizando la continuidad de las actividades del Club y evitando afectaciones en el desarrollo normal de los procesos administrativos, logísticos o deportivos

Con base en esta distribución, se presenta el consolidado total de los egresos correspondientes al año 2024, respaldado con los respectivos anexos que incluyen los comprobantes de pago (cheques), facturas y soportes contables de cada una de las ejecuciones presupuestales realizadas.

4.2. Uso de Fondos

Durante el periodo comprendido entre enero y agosto del año 2025, el Club Deportivo, Recreativo y Cultural de la Escuela Normal Superior de Ibagué ha ejecutado una parte importante del presupuesto asignado, garantizando la operatividad de las actividades y el bienestar de los estudiantes vinculados. A continuación, se detallan los principales conceptos de gasto en los que se ha invertido:

- **Pago a entrenadores:**

A lo largo del presente año, se ha garantizado el pago correspondiente a los entrenadores vinculados al Club, quienes han orientado los procesos formativos en las distintas disciplinas deportivas. Hasta la fecha, se ha efectuado el pago de un periodo comprendido entre los meses de marzo y julio, equivalente a cinco meses de trabajo, lo que ha permitido mantener la continuidad y calidad de los entrenamientos semanales. Este cumplimiento en el pago refleja el compromiso del Club con sus colaboradores y con el desarrollo deportivo de los estudiantes.

- **Uniformes Deportivos**

Se realizó la compra y entrega de buzos de presentación institucionales para las siguientes disciplinas deportivas:

- Baloncesto
- Fútbol
- Fútbol Sala
- Voleibol
- Natación
- Modalidad Libre

En total, se distribuyeron 209 buzos de presentación a los estudiantes que hicieron parte activa de los procesos de formación y representación deportiva del Club. Estas dotaciones fueron destinadas especialmente a los deportistas que



CLUB DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUÉ

NIT-900.129.707-9

participaron en los Juegos Intercolegiados 2025, tanto en las fases municipales como departamentales.

Esta entrega contribuyó significativamente al fortalecimiento de la imagen institucional, promovió el sentido de pertenencia y permitió una adecuada representación del Club Deportivo, Recreativo y Cultural de la Escuela Normal Superior de Ibagué en cada competencia.

- **Imprevistos:**

Hasta la fecha, se ha utilizado, en la atención de necesidades no contempladas inicialmente en el presupuesto general del Club. Estos recursos han sido fundamentales para garantizar el desarrollo continuo y seguro de las actividades programadas. Entre los gastos cubiertos con este rubro se encuentran:

- Adquisición de uniformes faltantes o reposición por daños, con el fin de asegurar que todos los estudiantes participantes cuenten con la indumentaria adecuada para su disciplina.
- Pago de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) correspondiente a los estudiantes universitarios del Conservatorio del Tolima que apoyan la Banda Sinfónica institucional, garantizando su cobertura y seguridad durante las actividades escolares.
- Alquiler de escenario deportivo externo para el desarrollo de entrenamientos de la modalidad de patinaje, lo cual permitió brindar un espacio adecuado, seguro y especializado para dicha disciplina.

La disponibilidad de este fondo ha permitido responder de manera oportuna a contingencias operativas, asegurando el cumplimiento de los compromisos del Club y el bienestar de sus integrantes.

- **Apoyo a estudiantes:**

A la fecha, se ha destinado una parte del presupuesto del Club al apoyo económico de estudiantes deportistas, con el propósito de facilitar su participación en competencias, eventos y actividades externas. Este respaldo ha incluido la cobertura parcial de gastos como transporte, alimentación y derechos de inscripción, permitiendo que estudiantes con limitaciones económicas puedan representar dignamente a la institución. Esta estrategia ha contribuido al fortalecimiento de la inclusión, el desarrollo personal y el compromiso institucional de los beneficiarios.

Cuadro De Gastos A La Fecha



CLUB DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

NIT-900.129.707-9

Gastos a la fecha	
Uniformes	7.985.969
basquetbol	3.900.000
futbol	3.900.000
futbolsala	3.900.000
voleibol	3.900.000
natacion	3.900.000
patinaje	3.900.000
ARL	600.000
Uniformes faltantes	620.000
Circuito patinaje	350.000
apoyo a estudiantes	1.500.000
Gestion Adinistrativa	3.518.295
concurso de patinaje	70.000
TOTAL	38.044.264



CLUB DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

NIT-000.190.707-0

Contrato de Prestación de Servicios

Entre el Club Deportivo, recreativo y cultural de la escuela normal superior de Ibagué representado por mediante que se faculta en los estatutos **FABIAN ISRAEL YANGUMA CONTRERAS** con domicilio en Avenida Ambalá calle 30, en adelante **CONTRATANTE** y **DORIS ADRIANA LARA VALENZUELA** con cedula de ciudadanía 1.000.319.052 en adelante **EL CONTRATISTA** se celebra el siguiente contrato de prestación de servicios el día 4 de marzo del 2025:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato: **EL CLUB DEPORTIVO ENSI CONTRATA LOS SERVICIOS DE UN INSTRUCTOR DE NATACION PARA QUE BRINDE ENSEÑANZA Y ENTRENAMIENTO PARA MEJORAR LAS HABILIDADES TÉCNICAS, TÁCTICAS RELACIONADAS A ESTE DEPORTE A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CLUB DEPORTIVO ENSI VIGENCIA 2025.**

CLAUSULA SEGUNDA: Obligaciones del Instructor:

1. Diseñar y ejecutar sesiones de entrenamiento adaptadas a las necesidades y objetivos del club y de los deportistas. 2. Evaluar regularmente el progreso de los deportistas y ajustar el plan de entrenamiento según sea necesario. 3. Proporcionar orientación técnica y táctica durante las sesiones de entrenamiento y las competiciones. 4. Colaborar con otros miembros del cuerpo técnico para desarrollar estrategias efectivas de equipo. 5. Mantener comunicación regular con los deportistas y el personal del club para abordar cualquier preocupación o necesidad. 6. Mantenerse actualizado sobre los avances en el campo del entrenamiento deportivo y aplicar las mejores prácticas en su trabajo. 7. Cumplir con todas las políticas y procedimientos del club, incluyendo las relacionadas con la seguridad y el bienestar de los deportistas. 8. Participar en reuniones y actividades organizadas por el club para mejorar la cohesión del equipo y el ambiente deportivo. 9. Actuar como modelo a seguir para los deportistas, demostrando ética profesional y conducta deportiva ejemplar en todo momento. 10. El Instructor se compromete a participar activamente en los eventos deportivos organizados por la institución, así como en aquellos eventos externos en los que la presencia del instructor sea requerida o beneficiosa para la promoción y representación del club. Esta participación incluye, pero no se limita a, competiciones, exhibiciones, torneos y eventos comunitarios relacionados con la actividad deportiva del club. 11. Presentar informe de actividades mensualmente con registro fotográfico lista de asistencia con

Avenida Ambalá calle 30 Correo: clubdeportivoensi@gmail.com



CLUB DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

NIT-900.120.707-9

3

la respectiva plantilla o póliza. 12. se le asignara un pago mensual según las 10 horas catedra

CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones del Contratante: El Contratante se compromete a: 1. Proveer el espacio y los recursos necesarios para la correcta ejecución de las clases. 2. Facilitar toda la información y material didáctico requerido por el Prestador. 3. Realizar los pagos conforme a lo estipulado en la cláusula quinta. 4. Brindar apoyo logístico, el Contratante deberá coordinar y gestionar la logística necesaria para la realización de las actividades programadas, tales como la organización de horarios, reserva de espacios, y comunicación con los participantes. 5. Coordinar con el equipo administrativo del club, El Contratante se compromete a coordinar las actividades del Instructor con el equipo administrativo del club, asegurando una comunicación fluida y eficiente para el cumplimiento de los objetivos del contrato. 6. Suministrar los materiales deportivos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades del Instructor, asegurando que estos se encuentren en buen estado y sean suficientes para la cantidad de deportistas involucrados.

CLÁUSULA CUARTA: Plazo: El presente contrato tendrá una duración de Ocho (8) meses, contados a partir de cuándo efectivamente se suscriba y se asignen las labores académicas pactadas. Termina prorrogable de mutuo acuerdo por periodos mensuales.

CLÁUSULA QUINTA: Honorarios: El Contratante reconoce al Contratista, a título de honorarios por los servicios prestados, la suma de novecientos mil pesos (\$900.000) mensuales.

1. El valor del contrato se pagará mensualmente de acuerdo con las horas efectivamente trabajadas y los servicios prestados, conforme al numeral 11 de la Cláusula Segunda.
2. Cada pago acordado será realizado por el CONTRATANTE una vez EL CONTRATISTA haya acreditado el pago de la seguridad social o póliza correspondiente. El Contratista deberá presentar un informe de actividades, factura electrónica o cuenta de cobro, antes de recibir cada pago acordado en virtud de este contrato.

Parágrafo: En caso de modificación de la remuneración, EL CONTRATISTA deberá manifestar por escrito a cualquiera de los socios del club deportivo ENSI y la institución,

CLÁUSULA SEXTA: Confidencialidad: Las partes reconocen que EL CONTRATISTA, en uso de sus funciones puede obtener o adquirir información



CLUB DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

NIT-900.129.707-9

considerada confidencial. Por ello, acuerdan que EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, transferir o usar, en beneficio propio o de terceras personas, cualquier información confidencial obtenida o adquirida durante la vigencia de este contrato y dos (2) años más


FABIAN ISRAEL YANGUMA CONTRERAS
Presidente


DORIS ADRIANA LARA VALENZUELA
Contratante



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima
OTORGA EL TÍTULO DE

Licenciado en Educación Física, Deportes y Recreación

A

Erika Julieth Acosta González

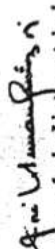
C.C. No. 1110536479 expedida en Ibagué

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Diciembre 4 de 2015


El Decano de la Facultad


El Rector de la Universidad


El Secretario General

Universidad del Tolima
Libro de Registro No. 14
Folio No. 378
Registro No. 82255

96926



CLUB DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

NIT-000.199.707-9

Contrato de Prestación de Servicios

Entre el Club Deportivo, recreativo y cultural de la escuela normal superior de Ibagué representado por mediante que se faculto en los estatutos **FABIAN ISRAEL YANGUMA CONTRERAS** con domicilio en Avenida Ambalá calle 30, en adelante **CONTRATANTE** y **ERIKA YULIETH ACOSTA GONZALEZ** con cedula de ciudadanía 1.110.536.479 en adelante **CONTRATISTA** se celebra el siguiente contrato de prestación de servicios el día 4 de marzo del 2025:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato: **EL CLUB DEPORTIVO ENSI CONTRATA LOS SERVICIOS DE UN INSTRUCTOR DE PATINAJE PARA QUE BRINDE ENSEÑANZA Y ENTRENAMIENTO PARA MEJORAR LAS HABILIDADES TÉCNICAS, TÁCTICAS RELACIONADAS A ESTE DEPORTE A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CLUB DEPORTIVO ENSI VIGENCIA 2025.**

CLAUSULA SEGUNDA: Obligaciones del Instructor:

1. Diseñar y ejecutar sesiones de entrenamiento adaptadas a las necesidades y objetivos del club y de los deportistas. 2. Evaluar regularmente el progreso de los deportistas y ajustar el plan de entrenamiento según sea necesario. 3. Proporcionar orientación técnica y táctica durante las sesiones de entrenamiento y las competiciones. 4. Colaborar con otros miembros del cuerpo técnico para desarrollar estrategias efectivas de equipo. 5. Mantener comunicación regular con los deportistas y el personal del club para abordar cualquier preocupación o necesidad. 6. Mantenerse actualizado sobre los avances en el campo del entrenamiento deportivo y aplicar las mejores prácticas en su trabajo. 7. Cumplir con todas las políticas y procedimientos del club, incluyendo las relacionadas con la seguridad y el bienestar de los deportistas. 8. Participar en reuniones y actividades organizadas por el club para mejorar la cohesión del equipo y el ambiente deportivo. 9. Actuar como modelo a seguir para los deportistas, demostrando ética profesional y conducta deportiva ejemplar en todo momento. 10. El Instructor se compromete a participar activamente en los eventos deportivos organizados por la institución, así como en aquellos eventos externos en los que la presencia del instructor sea requerida o beneficiosa para la promoción y representación del club. Esta participación incluye, pero no se limita a, competiciones, exhibiciones, torneos y eventos comunitarios relacionados con la actividad deportiva del club. 11. Presentar informe de actividades mensualmente con registro fotográfico lista de asistencia con



CLUB DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

NIT-900.129.707-9

la respectiva plantilla o pólizas. 12. se le asignara un pago mensual según las 10 horas catedra

CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones del Contratante: El Contratante se compromete a: 1. Proveer el espacio y los recursos necesarios para la correcta ejecución de las clases. 2. Facilitar toda la información y material didáctico requerido por el Prestador. 3. Realizar los pagos conforme a lo estipulado en la cláusula quinta. 4. Brindar apoyo logístico, el Contratante deberá coordinar y gestionar la logística necesaria para la realización de las actividades programadas, tales como la organización de horarios, reserva de espacios, y comunicación con los participantes. 5. Coordinar con el equipo administrativo del club, El Contratante se compromete a coordinar las actividades del Instructor con el equipo administrativo del club, asegurando una comunicación fluida y eficiente para el cumplimiento de los objetivos del contrato. 6. Suministrar los materiales deportivos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades del Instructor, asegurando que estos se encuentren en buen estado y sean suficientes para la cantidad de deportistas involucrados.

CLÁUSULA CUARTA: Plazo: El presente contrato tendrá una duración de Ocho (8) meses, contados a partir de cuándo efectivamente se suscriba y se asignen las labores académicas pactadas. Termina prorrogable de mutuo acuerdo por periodos mensuales.

CLÁUSULA QUINTA: Honorarios: El Contratante reconoce al Contratista, a título de honorarios por los servicios prestados, la suma de novecientos mil pesos (\$900.000) mensuales.

1. El valor del contrato se pagará mensualmente de acuerdo con las horas efectivamente trabajadas y los servicios prestados, conforme al numeral 11 de la Cláusula Segunda.
2. Cada pago acordado será realizado por el CONTRATANTE una vez el CONTRATISTA haya acreditado el pago de la seguridad social o póliza correspondiente. El Contratista deberá presentar un informe de actividades, factura electrónica o cuenta de cobro, antes de recibir cada pago acordado en virtud de este contrato.

Parágrafo: En caso de modificación de la remuneración, EL CONTRATISTA deberá manifestar por escrito a cualquiera de los socios del club deportivo ENSI y la institución,

CLÁUSULA SEXTA: Confidencialidad: Las partes reconocen que EL CONTRATISTA, en uso de sus funciones puede obtener o adquirir información

Avenida Ambalá calle 30 Correo: clubdeportivoensi@gmail.com



CI
CULTU

considerada confiden
divulgar, revelar, tran
cualquier información
contrato y dos (2) año

FABIAN ISRAEL YANGU
Presidente



**CLUB DEPORTIVO, RECREATIVO Y
CULTURAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE
IBAGUE**

NIT-900.129.707-9

considerada confidencial. Por ello, acuerdan que EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, transferir o usar, en beneficio propio o de terceras personas, cualquier información confidencial obtenida o adquirida durante la vigencia de este contrato y dos (2) años más.


FABIAN ISRAEL YANGUMA CONTRERAS
Presidente


ERIKA YULIETH ACOSTA GONZALEZ
Contratante



**CLUB DEPORTIVO, RECREATIVO Y
CULTURAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE
IBAGUÉ**
NIT-900.129.707-9

Contrato de Prestación de Servicios

Entre el Club Deportivo, recreativo y cultural de la escuela normal superior de Ibagué representado por mediante que se faculto en los estatutos **FABIAN ISRAEL YANGUMA CONTRERAS** con domicilio en Avenida Ambalá calle 30, en adelante **CONTRATANTE** y **DAYANA LUCIA CAICEDO ACOSTA** con cedula de ciudadanía 1.000.288.574 en adelante el **CONTRATISTA** se celebra el siguiente contrato de prestación de servicios el 4 de marzo del 2025:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato: **EL CLUB DEPORTIVO ENSI CONTRATA LOS SERVICIOS DE UN INSTRUCTOR DE VOLEIBOL PARA QUE BRINDE ENSEÑANZA Y ENTRENAMIENTO PARA MEJORAR LAS HABILIDADES TÉCNICAS, TÁCTICAS RELACIONADAS A ESTE DEPORTE A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CLUB DEPORTIVO ENSI VIGENCIA 2025.**

CLAUSULA SEGUNDA: Obligaciones del Instructor:

1. Diseñar y ejecutar sesiones de entrenamiento adaptadas a las necesidades y objetivos del club y de los deportistas. 2. Evaluar regularmente el progreso de los deportistas y ajustar el plan de entrenamiento según sea necesario. 3. Proporcionar orientación técnica y táctica durante las sesiones de entrenamiento y las competiciones. 4. Colaborar con otros miembros del cuerpo técnico para desarrollar estrategias efectivas de equipo. 5. Mantener comunicación regular con los deportistas y el personal del club para abordar cualquier preocupación o necesidad. 6. Mantenerse actualizado sobre los avances en el campo del entrenamiento deportivo y aplicar las mejores prácticas en su trabajo. 7. Cumplir con todas las políticas y procedimientos del club, incluyendo las relacionadas con la seguridad y el bienestar de los deportistas. 8. Participar en reuniones y actividades organizadas por el club para mejorar la cohesión del equipo y el ambiente deportivo. 9. Actuar como modelo a seguir para los deportistas, demostrando ética profesional y conducta deportiva ejemplar en todo momento. 10. El Instructor se compromete a participar activamente en los eventos deportivos organizados por la institución, así como en aquellos eventos externos en los que la presencia del instructor sea requerida o beneficiosa para la promoción y representación del club. Esta participación incluye, pero no se limita a, competiciones, exhibiciones, torneos y eventos comunitarios relacionados con la actividad deportiva del club. 11. Presentar informe de actividades mensualmente con registro fotográfico lista de asistencia con

Avenida Ambalá calle 30 Correo: clubdeportivoensi@gmail.com



la respectiva plantilla o póliza. 12. se le asignara un pago mensual según las 10 horas catedra

CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones del Contratante: El Contratante se compromete a: 1. Proveer el espacio y los recursos necesarios para la correcta ejecución de las clases. 2. Facilitar toda la información y material didáctico requerido por el Prestador. 3. Realizar los pagos conforme a lo estipulado en la cláusula quinta. 4. Brindar apoyo logístico, el Contratante deberá coordinar y gestionar la logística necesaria para la realización de las actividades programadas, tales como la organización de horarios, reserva de espacios, y comunicación con los participantes. 5. Coordinar con el equipo administrativo del club, El Contratante se compromete a coordinar las actividades del Instructor con el equipo administrativo del club, asegurando una comunicación fluida y eficiente para el cumplimiento de los objetivos del contrato. 6. Suministrar los materiales deportivos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades del Instructor, asegurando que estos se encuentren en buen estado y sean suficientes para la cantidad de deportistas involucrados.

CLAUSULA CUARTA: Plazo: El presente contrato tendrá una duración de Ocho (8) meses, contados a partir de cuándo efectivamente se suscriba y se asignen las labores académicas pactadas. Termina prorrogable de mutuo acuerdo por periodos mensuales.

CLÁUSULA QUINTA: Honorarios: El Contratante reconoce al Contratista, a título de honorarios por los servicios prestados, la suma de novecientos mil pesos (\$900.000) mensuales.

1. El valor del contrato se pagará mensualmente de acuerdo con las horas efectivamente trabajadas y los servicios prestados, conforme al numeral 11 de la Cláusula Segunda.
2. Cada pago acordado será realizado por EL CONTRATANTE una vez el CONTRATISTA haya acreditado el pago de la seguridad social o póliza correspondiente. El Contratista deberá presentar un informe de actividades, factura electrónica o cuenta de cobro, antes de recibir cada pago acordado en virtud de este contrato.

Parágrafo: En caso de modificación de la remuneración, EL CONTRATISTA deberá manifestar por escrito a cualquiera de los socios del club deportivo ENSI y la institución,

CLAUSULA SEXTA: Confidencialidad: Las partes reconocen que EL CONTRATISTA, en uso de sus funciones puede obtener o adquirir información



**CLUB DEPORTIVO, RECREATIVO Y
CULTURAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE
IBAGUE**

NIT-900.129.707-9

considerada confidencial. Por ello, acuerdan que EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, transferir o usar, en beneficio propio o de terceras personas, cualquier información confidencial obtenida o adquirida durante la vigencia de este contrato y dos (2) años más.

FABIAN ISRAEL YANGUMA CONTRERAS
Presidente

DAYANA LUCIA CAICEDO ACOSTA
Contratante

PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona responsable y visionaria, mi compromiso con mis labores se refleja en mis principios éticos y morales, así como en mi servicio a la comunidad. En mi rol como comunicadora social y entrenadora de voleibol, aplico los conocimientos teóricos y prácticos de mis estudios para mejorar la eficiencia y profesionalismo en el entorno laboral, fomentando un sentido de pertenencia. Mi actitud para trabajar rápidamente información, me permite desempeñar y liderar tareas de manera efectiva en mi campo de estudio y otras áreas. Estoy comprometida con alcanzar un desempeño excelente en todas mis responsabilidades.

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS PRIMARIOS:

Escuela Normal Superior de Ibagué

ESTUDIOS SECUNDARIOS:

Escuela Normal Superior de Ibagué

UNIVERSITARIOS:

EDUCACIÓN SUPERIOR:

Universidad CUN – Ibagué

Comunicación Social.

IDIOMA EXTRANJERO:

INGLES (8) niveles de inglés básico

Dominio del idioma escrito (bueno)

Dominio del idioma hablado (bueno)

TALLERES Y CURSOS

- CURSO DEPARTAMENTAL DE ARBITRAJE EN VOLEIBOL COLISEO
Enero 2024
- CURSO NACIONAL DE ARBITRAJE VOLEIBOL COLISEO Y PLAYA
Agosto de 2022.
- CONFERENCIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ENTRENADORES DE
VOLEIBOL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
Mayo del 2020
- CURSO LEGISLACION DEPORTIVA
Instituto Departamental de Deportes del Tolima (Julio y Agosto de 2020)



CLUB DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

NIT-000.129.707-0

Contrato de Prestación de Servicios

Entre el Club Deportivo, recreativo y cultural de la escuela normal superior de Ibagué representado por mediante que se faculta en los estatutos **FABIAN ISRAEL YANGUMA CONTRERAS** con domicilio en Avenida Ambalá calle 30, en adelante **CONTRATANTE** y **MARIA FERNANDA CHARRY ALVAREZ** con cedula de ciudadanía 1110544607 en adelante **CONTRATISTA** se celebra el siguiente contrato de prestación de servicios el día 4 de marzo del 2025:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato: **EL CLUB DEPORTIVO ENSI CONTRATA LOS SERVICIOS DE UN INSTRUCTOR DE BALONCESTO PARA QUE BRINDE ENSEÑANZA Y ENTRENAMIENTO PARA MEJORAR LAS HABILIDADES TÉCNICAS, TÁCTICAS RELACIONADAS A ESTE DEPORTE A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CLUB DEPORTIVO ENSI VIGENCIA 2025.**

CLAUSULA SEGUNDA: Obligaciones del Instructor:

1. Diseñar y ejecutar sesiones de entrenamiento adaptadas a las necesidades y objetivos del club y de los deportistas. 2. Evaluar regularmente el progreso de los deportistas y ajustar el plan de entrenamiento según sea necesario. 3. Proporcionar orientación técnica y táctica durante las sesiones de entrenamiento y las competiciones. 4. Colaborar con otros miembros del cuerpo técnico para desarrollar estrategias efectivas de equipo. 5. Mantener comunicación regular con los deportistas y el personal del club para abordar cualquier preocupación o necesidad. 6. Mantenerse actualizado sobre los avances en el campo del entrenamiento deportivo y aplicar las mejores prácticas en su trabajo. 7. Cumplir con todas las políticas y procedimientos del club, incluyendo las relacionadas con la seguridad y el bienestar de los deportistas. 8. Participar en reuniones y actividades organizadas por el club para mejorar la cohesión del equipo y el ambiente deportivo. 9. Actuar como modelo a seguir para los deportistas, demostrando ética profesional y conducta deportiva ejemplar en todo momento. 10. El Instructor se compromete a participar activamente en los eventos deportivos organizados por la institución, así como en aquellos eventos externos en los que la presencia del instructor sea requerida o beneficiosa para la promoción y representación del club. Esta participación incluye, pero no se limita a, competiciones, exhibiciones, torneos y eventos comunitarios relacionados con la actividad deportiva del club. 11. Presentar informe de actividades mensualmente con registro fotográfico lista de asistencia con

Avenida Ambalá calle 30 Correo: clubdeportivoensi@gmail.com



CLUB DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

NIT-000.129.707-9

la respectiva plantilla o póliza. 12. se le asignara un pago mensual según las 10 horas catedra

CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones del Contratante: El Contratante se compromete a: 1. Proveer el espacio y los recursos necesarios para la correcta ejecución de las clases. 2. Facilitar toda la información y material didáctico requerido por el Prestador. 3. Realizar los pagos conforme a lo estipulado en la cláusula quinta. 4. Brindar apoyo logístico, el Contratante deberá coordinar y gestionar la logística necesaria para la realización de las actividades programadas, tales como la organización de horarios, reserva de espacios, y comunicación con los participantes. 5. Coordinar con el equipo administrativo del club, El Contratante se compromete a coordinar las actividades del Instructor con el equipo administrativo del club, asegurando una comunicación fluida y eficiente para el cumplimiento de los objetivos del contrato. 6. Suministrar los materiales deportivos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades del Instructor, asegurando que estos se encuentren en buen estado y sean suficientes para la cantidad de deportistas involucrados.

CLÁUSULA CUARTA: Plazo: El presente contrato tendrá una duración de Ocho (8) meses, contados a partir de cuándo efectivamente se suscriba y se asignen las labores académicas pactadas. Termina prorrogable de mutuo acuerdo por periodos mensuales.

CLÁUSULA QUINTA: Honorarios: El Contratante reconoce al Contratista, a título de honorarios por los servicios prestados, la suma de novecientos mil pesos (\$900.000) mensuales.

1. El valor del contrato se pagará mensualmente de acuerdo con las horas efectivamente trabajadas y los servicios prestados, conforme al numeral 11 de la Cláusula Segunda.
2. Cada pago acordado será realizado por EL CONTRATANTE una vez el CONTRATISTA haya acreditado el pago de la seguridad social o póliza correspondiente. El Contratista deberá presentar un informe de actividades, factura electrónica o cuenta de cobro, antes de recibir cada pago acordado en virtud de este contrato.

Parágrafo: En caso de modificación de la remuneración, EL CONTRATISTA deberá manifestar por escrito a cualquiera de los socios del club deportivo ENSI y la institución,

CLÁUSULA SEXTA: Confidencialidad: Las partes reconocen que el CONTRATISTA, en uso de sus funciones puede obtener o adquirir información



CLUB DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

NIT-900.129.707-9

considerada confidencial. Por ello, acuerdan que el CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, transferir o usar, en beneficio propio o de terceras personas, cualquier información confidencial obtenida o adquirida durante la vigencia de este contrato y dos (2) años más.


FABIAN ISRAEL YANGUMA CONTRERAS
Presidente


MARIA FERNANDA CHARRY ALVAREZ
Contratante

Contrato de Prestación de Servicios

Entre el Club Deportivo, recreativo y cultural de la escuela normal superior de Ibagué representado por mediante que se faculta en los estatutos **FABIAN ISRAEL YANGUMA CONTRERAS** con domicilio en Avenida Ambalá calle 30, en adelante **CONTRATANTE** y **FELIX MAURICIO VARON DIAZ** con cedula de ciudadanía 93235343 en adelante **CONTRATISTA** se celebra el siguiente contrato de prestación de servicios el 4 de marzo del 2025:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato: **EL CLUB DEPORTIVO ENSI CONTRATA LOS SERVICIOS DE UN INSTRUCTOR DE FUTBOL SALA PARA QUE BRINDE ENSEÑANZA Y ENTRENAMIENTO PARA MEJORAR LAS HABILIDADES TÉCNICAS, TÁCTICAS RELACIONADAS A ESTE DEPORTE A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CLUB DEPORTIVO ENSI VIGENCIA 2025.**

CLAUSULA SEGUNDA: Obligaciones del Instructor:

1. Diseñar y ejecutar sesiones de entrenamiento adaptadas a las necesidades y objetivos del club y de los deportistas. 2. Evaluar regularmente el progreso de los deportistas y ajustar el plan de entrenamiento según sea necesario. 3. Proporcionar orientación técnica y táctica durante las sesiones de entrenamiento y las competiciones. 4. Colaborar con otros miembros del cuerpo técnico para desarrollar estrategias efectivas de equipo. 5. Mantener comunicación regular con los deportistas y el personal del club para abordar cualquier preocupación o necesidad. 6. Mantenerse actualizado sobre los avances en el campo del entrenamiento deportivo y aplicar las mejores prácticas en su trabajo. 7. Cumplir con todas las políticas y procedimientos del club, incluyendo las relacionadas con la seguridad y el bienestar de los deportistas. 8. Participar en reuniones y actividades organizadas por el club para mejorar la cohesión del equipo y el ambiente deportivo. 9. Actuar como modelo a seguir para los deportistas, demostrando ética profesional y conducta deportiva ejemplar en todo momento. 10. El Instructor se compromete a participar activamente en los eventos deportivos organizados por la institución, así como en aquellos eventos externos en los que la presencia del instructor sea requerida o beneficiosa para la promoción y representación del club. Esta participación incluye, pero no se limita a, competiciones, exhibiciones, torneos y eventos comunitarios relacionados con la actividad deportiva del club. 11. Presentar informe de actividades mensualmente con registro fotográfico lista de asistencia con



CLUB DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

NIT-900.129.707-9

la respectiva plantilla o póliza, 12.se le asignara un pago mensual según las 10 horas catedra

CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones del Contratante: El Contratante se compromete a: 1. Proveer el espacio y los recursos necesarios para la correcta ejecución de las clases. 2. Facilitar toda la información y material didáctico requerido por el Prestador. 3. Realizar los pagos conforme a lo estipulado en la cláusula quinta. 4. Brindar apoyo logístico, el Contratante deberá coordinar y gestionar la logística necesaria para la realización de las actividades programadas, tales como la organización de horarios, reserva de espacios, y comunicación con los participantes. 5. Coordinar con el equipo administrativo del club, El Contratante se compromete a coordinar las actividades del Instructor con el equipo administrativo del club, asegurando una comunicación fluida y eficiente para el cumplimiento de los objetivos del contrato. 6. Suministrar los materiales deportivos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades del Instructor, asegurando que estos se encuentren en buen estado y sean suficientes para la cantidad de deportistas involucrados.

CLAUSULA CUARTA: Plazo: El presente contrato tendrá una duración de Ocho (8) meses, contados a partir de cuándo efectivamente se suscriba y se asignen las labores académicas pactadas. Termina prorrogable de mutuo acuerdo por periodos mensuales.

CLÁUSULA QUINTA: Honorarios: El Contratante reconoce al Contratista, a título de honorarios por los servicios prestados, la suma de novecientos mil pesos (\$900.000) mensuales.

1. El valor del contrato se pagará mensualmente de acuerdo con las horas efectivamente trabajadas y los servicios prestados, conforme al numeral 11 de la Cláusula Segunda.
2. Cada pago acordado será realizado por el CONTRATANTE una vez el CONTRATISTA haya acreditado el pago de la seguridad social o póliza correspondiente. El Contratista deberá presentar un informe de actividades, factura electrónica o cuenta de cobro, antes de recibir cada pago acordado en virtud de este contrato.

Parágrafo: En caso de modificación de la remuneración, EL CONTRATISTA deberá manifestar por escrito a cualquiera de los socios del club deportivo ENSI y la institución,

CLAUSULA SEXTA: Confidencialidad: Las partes reconocen que EL CONTRATISTA, en uso de sus funciones puede obtener o adquirir información

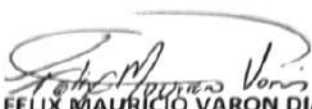


CLUB DEPORTIVO, RECREATIVO Y
CULTURAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE
IBAGUE

NIT-900.129.707-9

considerada confidencial. Por ello, acuerdan que EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, transferir o usar, en beneficio propio o de terceras personas, cualquier información confidencial obtenida o adquirida durante la vigencia de este contrato y dos (2) años más.


FABIAN ISRAEL YANGUMA CONTRERAS
Presidente


FELIX MAURICIO VARON DIAZ
Contratante



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA

PROGRAMA ESPECIAL DE EDUCACIÓN CONTINUADA DE TÉCNICO DEPORTIVO

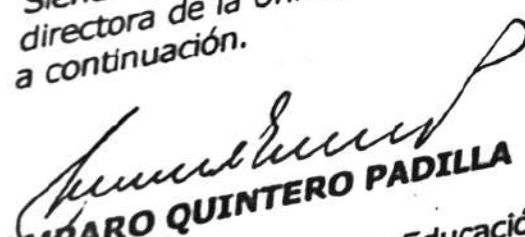
ACTA DE CERTIFICACIÓN N° 018

En Ibagué, a las 2:00 p.m. del día 17 de Diciembre de 2007, se reunieron en la Oficina de la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, la doctora **AMPARO QUINTERO PADILLA**, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, el señor **HERNÁN GILBERTO TOVAR TORRES**, Coordinador Programa Especial, **SANDRA MARTÍNEZ GRANADA**, Directora de la Unidad Académica de la Facultad, con el objeto de proceder a la certificación de quienes aprobaron satisfactoriamente el **PROGRAMA ESPECIAL DE EDUCACIÓN CONTINUADA DE TÉCNICO DEPORTIVO**, con una duración de seis meses e intensidad de 240 horas. En el periodo comprendido del 21 de Julio y el 16 de Diciembre de 2007, en la ciudad de Ibagué.

El mencionado programa fue aprobado por el Honorable Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación, y autorizada su ejecución mediante el convenio interadministrativo N° 001 del 236 de Junio de 2007.

La certificación de **Técnico Deportivo**, se expide a nombre de **FÉLIX MAURICIO VARON DÍAZ**, identificado con Cédula Número 93.235.343.

Siendo las 6:00 p.m. se dio por terminada la sesión de las firmas de la certificación. La directora de la Unidad Académica de la Facultad leyó la presente Acta, la cual se firmó a continuación.


AMPARO QUINTERO PADILLA
Decana
Facultad de Ciencias de la Educación


HERNÁN GILBERTO TOVAR TORRES
Coordinador Académico


NÉSTOR WILLIAM APONTE LÓPEZ
Supervisor Convenio
Facultad Ciencias de la Educación


SANDRA MARTÍNEZ GRANADA
Directora de la Unidad Académica
de la Educación



**Universidad
de Ibagué**
Comprometidos con el desarrollo regional

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION NO 1807 DE 1981 DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Otorga el título de

*Tecnólogo en Entrenamiento
Deportivo*

a

Felix Mauricio Varon Diaz

cc. 93235343

Quien cumplió a satisfacción los requisitos académicos
y administrativos exigidos.

En constancia, le expide el presente diploma

en la ciudad de Ibagué, a los 22 días del mes de junio de 2012



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**POLITÉCNICO
SUPERIOR** *de Colombia*

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N° 007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.200-2 - Matrícula Mercantil N° 215-562222 - 12

HACE CONSTAR QUE:

MAURICIO VARON

Con Documento de Identidad No 93.235.343

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN ACTIVIDAD FÍSICA Y HÁBITOS SALUDABLES

MEDELLIN - 11 DE MAYO DE 2024

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020240511



www.politecnicosuperior.edu.co



CLUB DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUÉ

NIT-900.129.707-0

CONSENTIMIENTO DEPORTIVO

CLUB DEPORTIVO ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUÉ

Yo, Lina Marcela Gil Silva mayor de edad e identificado
con cédula de ciudadanía No. 1.110.484.036 de Ibagué Tolina
en mi calidad de representante legal, Padre, Madre, Tutor, Curador del (la) participante
menor de edad con nombre Juan Manuel Cubillos Gil y con
documento de identidad No. 1.188.961.008, por medio del presente
consentimiento y de conformidad a la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el
Decreto Reglamentario No.1377 de 2013 compilado en el capítulo 25 del Decreto

No.1074 de 2015 autorizo y certifico:

1. La participación del menor de edad en el programa de

2. Que el menor de edad se encuentra apto médicamente para participar en las actividades
del Club Deportivo ENSI, de igual forma, manifiesto que comprendo que la participación
requiere la realización de habilidades Físicas, técnicas en donde puede haber riesgo de
lesión del menor de edad, por lo cual declaro que estoy de acuerdo en que no se considerará
responsable a la Institución Educativa Escuela Normal Superior de alguna lesión que el
menor de edad pueda experimentar durante las actividades deportivas programadas.

3. El tratamiento de datos personales, imágenes y videos del menor de edad en su
participación en el Club Deportivo ENSI, por lo cual manifiesto que el niño, niña o
adolescente fue informado, escuchado y entendió lo que significa el manejo de sus datos en
la participación en el programa, cumplimiento los siguientes criterios: (I) que la finalidad
del tratamiento responde al interés superior de los niños, niñas y adolescentes; (II) que se
segure el respeto de sus derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, (III) de
acuerdo con la madurez del niño, niña o adolescente se tenga en cuenta su opinión y (IV)
que se cumpla con los principios previstos en la Ley 1581 de 2012 para el tratamiento de
datos personales.



**CLUB DEPORTIVO, RECREATIVO Y
CULTURAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE
IBAGUÉ**
NIT-900.129.707-9

4. La publicación de información, datos, videos e imágenes del menor de edad en medios de comunicación, redes sociales, así como en la página web de la Institución Educativa y que los derechos de imágenes son propiedad de la misma entidad.

5. En caso de lesión, accidente o urgencia médica, doy mi consentimiento para que realicen los procedimientos necesarios en aras de proteger la integridad física y de salud del menor de edad, el cual cuenta con la EPS NUEVA EPS

Finalmente quiero manifestar que en caso de que el menor de edad participante tenga o presente alguna patología sobrevenida, prescripción médica, alergias, tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico o cualquier recomendación que deba ser tomada en cuenta lo informaré o lo escribiré a continuación.

Cordialmente y mediante mi firma y huella, doy garantía que he leído o me han leído en totalidad el presente documento autorizo y estoy de acuerdo con la participación del menor de edad.

Firma: Lina Marcela Gil Silva

Nombre completo: Lina Marcela Gil Silva HUELLA

Documento de identidad: 1.110.484.036

Dirección: Cra 7B #43-80 Villa Marlen 2

Correo electrónico: linagi-11@hotmail.com

Celular: 3132489427



Avenida Ambalá calle 30 Correo: clubdeportivoensi@gmail.com

El(La) Señor(a) JU
encuentra afiliado

Fecha de Activació

Estado de la Afiliac

IPS:

Categoría:

La presente certifi
QUIEN INTERESE

La certificación tien

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIO
NO VÁLIDO PARA

Cordialmente,


Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A



19

**CLUB DEPORTIVO, RECREATIVO Y
CULTURAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE
IBAGUÉ**
NIT-900,129,707-9

Contrato de Prestación de Servicios

Entre el Club Deportivo, recreativo y cultural de la escuela normal superior de Ibagué representado por mediante que se faculto en los estatutos **FABIAN ISRAEL YANGUMA CONTRERAS** con domicilio en Avenida Ambalá calle 30, en adelante **CONTRATANTE** y **ESTEBAN ALEJANDRO LATORRE PARRA** con cedula de ciudadanía 1110520161 en adelante **CONTRATISTA** se celebra el siguiente contrato de prestación de servicios el día 4 de marzo del 2025:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato: **EL CLUB DEPORTIVO ENSI CONTRATA LOS SERVICIOS DE UN INSTRUCTOR DE FUTBOL PARA QUE BRINDE ENSEÑANZA Y ENTRENAMIENTO PARA MEJORAR LAS HABILIDADES TÉCNICAS, TÁCTICAS RELACIONADAS A ESTE DEPORTE A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CLUB DEPORTIVO ENSI VIGENCIA 2025.**

CLAUSULA SEGUNDA: Obligaciones del Instructor:

1. Diseñar y ejecutar sesiones de entrenamiento adaptadas a las necesidades y objetivos del club y de los deportistas. 2. Evaluar regularmente el progreso de los deportistas y ajustar el plan de entrenamiento según sea necesario. 3. Proporcionar orientación técnica y táctica durante las sesiones de entrenamiento y las competencias. 4. Colaborar con otros miembros del cuerpo técnico para desarrollar estrategias efectivas de equipo. 5. Mantener comunicación regular con los deportistas y el personal del club para abordar cualquier preocupación o necesidad. 6. Mantenerse actualizado sobre los avances en el campo del entrenamiento deportivo y aplicar las mejores prácticas en su trabajo. 7. Cumplir con todas las políticas y procedimientos del club, incluyendo las relacionadas con la seguridad y el bienestar de los deportistas. 8. Participar en reuniones y actividades organizadas por el club para mejorar la cohesión del equipo y el ambiente deportivo. 9. Actuar como modelo a seguir para los deportistas, demostrando ética profesional y conducta deportiva ejemplar en todo momento. 10. El Instructor se compromete a participar activamente en los eventos deportivos organizados por la institución, así como en aquellos eventos externos en los que la presencia del instructor sea requerida o beneficiosa para la promoción y representación del club. Esta participación incluye, pero no se limita a, competencias, exhibiciones, torneos y eventos comunitarios relacionados con la actividad deportiva del club. 11. Presentar informe de actividades mensualmente con registro fotográfico lista de asistencia con

Avenida Ambalá calle 30 Correo: clubdeportivoensi@gmail.com



CLUB DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUÉ

NIT-000.129.707-0

la respectiva plantilla o póliza. 12. se le asignara un pago mensual según las 10 horas catedra

CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones del Contratante: El Contratante se compromete a: 1. Proveer el espacio y los recursos necesarios para la correcta ejecución de las clases. 2. Facilitar toda la información y material didáctico requerido por el Prestador. 3. Realizar los pagos conforme a lo estipulado en la cláusula quinta. 4. Brindar apoyo logístico, el Contratante deberá coordinar y gestionar la logística necesaria para la realización de las actividades programadas, tales como la organización de horarios, reserva de espacios, y comunicación con los participantes. 5. Coordinar con el equipo administrativo del club, El Contratante se compromete a coordinar las actividades del Instructor con el equipo administrativo del club, asegurando una comunicación fluida y eficiente para el cumplimiento de los objetivos del contrato. 6. Suministrar los materiales deportivos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades del Instructor, asegurando que estos se encuentren en buen estado y sean suficientes para la cantidad de deportistas involucrados.

CLAUSULA CUARTA: Plazo: El presente contrato tendrá una duración de Ocho (8) meses, contados a partir de cuándo efectivamente se suscriba y se asignen las labores académicas pactadas. Termina prorrogable de mutuo acuerdo por periodos mensuales.

CLÁUSULA QUINTA: Honorarios: El Contratante reconoce al Contratista, a título de honorarios por los servicios prestados, la suma de novecientos mil pesos (\$900.000) mensuales.

1. El valor del contrato se pagará mensualmente de acuerdo con las horas efectivamente trabajadas y los servicios prestados, conforme al numeral 11 de la Cláusula Segunda.
2. Cada pago acordado será realizado por el CONTRATANTE una vez el CONTRATISTA haya acreditado el pago de la seguridad social o póliza correspondiente. El Contratista deberá presentar un informe de actividades, factura electrónica o cuenta de cobro, antes de recibir cada pago acordado en virtud de este contrato.

Parágrafo: En caso de modificación de la remuneración, EL CONTRATISTA deberá manifestar por escrito a cualquiera de los socios del club deportivo ENSI y institución,

CLAUSULA SEXTA: Confidencialidad: Las partes reconocen que EL CONTRATISTA, en uso de sus funciones puede obtener o adquirir información



CLUB DEPORTIVO, RECREATIVO Y
CULTURAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE
IBAGUE

NIT-000.120.707-0

considerada confidencial. Por ello, acuerdan que EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, transferir o usar, en beneficio propio o de terceras personas, cualquier información confidencial obtenida o adquirida durante la vigencia de este contrato y dos (2) años más

FABIAN ISRAEL YANGUMA CONTRERAS
Presidente

ESTEBAN ALEJANDRO LATORRE PARRA
Contratante

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIOS:

Escuela cacique Calarcá
Básica primaria.
Ibagué: (2002)

SECUNDARIOS:

institución educativa Jorge Eliecer
Gaitán.
Bachiller académico
Ibagué (2003, 2008)

UNIVERSITARIOS:

Licenciatura En Educación Física,
Deportes Y Recreación.
Universidad Del Tolima.
Ibagué (2015)

Diplomado En Alto Rendimiento
Deportivo.
Universidad Del Tolima
Ibagué (2014)

Diplomado en preparación física en Fútbol.
Politécnico superior.
Año 2019

6

REPUBLICA DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Licenciado en Educación Física, Deportes y Recreación

A

Esteban Alejandro Latorre Parra

C.C. No. 1110520161 expedida en Ibagué

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Abril 10 de 2015

El Decano de la Facultad

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Universidad del Tolima
Libro de Registro No. 14
Folio No. 278
Registro No. 77623

88764

CUENTO Registro Digital Artículo 42 Dec. No. 123079